

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 675-2018-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 165-2018-CU del 17 de julio de 2018, se designa, al docente JOSÉ ZUTA VALDIVIA adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento;

Que, sin embargo, se observa en el numeral 1 de la Resolución antes acotada un error material en el segundo apellido del docente designado para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL, consignándose como "JOSÉ ZUTA VALDIVIA", debiendo figurar como "JOSÉ ZUTA RUBIO", tal como figura en el octavo considerando de la mencionada Resolución en el que se consigna el acuerdo tomado por los miembros del Consejo Universitario en la sesión del 17 de julio de 2018, por lo que se hace necesario rectificarse solo en dicho extremo;

Que, de conformidad con el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta la forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que es procedente la rectificación de la Resolución N° 165-2018-CU solo en el numeral 1, relacionado al segundo apellido del docente designado para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL debiéndose consignar "JOSÉ ZUTA RUBIO";

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º RECTIFICAR**, la Resolución N° 165-2018-CU del 17 de julio de 2018, solo en el extremo correspondiente al numeral 1, relacionado al segundo apellido del docente "JOSÉ ZUTA RUBIO", debiendo figurar, según el siguiente detalle:



“1º **DESIGNAR**, al docente **JOSÉ ZUTA RUBIO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante **ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL** con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento.”

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.